



## Memorando

Bogotá, D.C.

**PARA:** Camilo Enrique Álvarez Hernández  
Subdirección Administrativa Y Financiera

**DE:** Oficina de Control Interno

**ASUNTO:** Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía de 1 de junio de 2019 a 31 de marzo de 2020.

En cumplimiento del Programa de Auditoría Interna Independiente, la Oficina de Control Interno elaboró documento de Seguimiento Estados Financieros del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo a lo estipulado en la normatividad que regula el tema.

Criterio Normativo:

· El proceso de gestión financiera dentro de sus componentes tiene entre otros, los procedimientos de contabilidad, presupuesto y tesorería.

El procedimiento de contabilidad, presupuesto y tesorería tiene como objetivo elaborar y presentar estados financieros veraces, confiables, razonables y oportunos que permitan el registro, revelación y análisis de la información contable a través de los estados financieros, los informes, reportes y notas contables, satisfaciendo el conjunto de necesidades específicas y las demandas de cada uno de los usuarios de la información.

El desarrollo del proceso contable implica la observancia del conjunto de principios, normas técnicas y procedimientos, contenidos en el régimen de contabilidad pública.

· El marco legal que sustenta las actividades a desarrollar es la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el Procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

Verificación OCI.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Se analizaron y verificaron en forma selectiva los aspectos más representativos de la información financiera, económica, social y ambiental, con fecha de corte 31 de diciembre de 2019, 31 de diciembre de 2020 y 31 de junio de 2021 de conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución 357 de 2008 “Por la cual se adopta el procedimiento de control interno contable y de reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación”.

De acuerdo a lo anterior y de la verificación efectuada, se anexan dos archivos, el primero es el análisis gráfico del comportamiento de las cuentas del Estado de Situación Financiera y del Estado de Resultados acompañado del análisis horizontal de los Estados Financieros, se presentan las siguientes observaciones y consideraciones, para su conocimiento y lo de su competencia.

#### Observaciones:

1. De acuerdo a la información publicada en la página web del Ministerio de Minas y Energía, se evidencia que el Rubro Inversiones e Instrumentos Derivados representa los instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar y que no otorgan control, influencia significativa ni control conjunto, así como también las inversiones en cabeza de Ministerio de Minas y Energía de las cuales este tiene control e influencia significativa e inversiones en entidades que se encuentran en proceso de liquidación son medidas por el método del Costo y conciliadas y actualizada trimestralmente.
2. La actualización de las reservas de yacimiento se realiza según la información suministrada por la Agencia Nacional de Hidrocarburos en cumplimiento con lo dispuesto en el decreto 324 del 3 de febrero de 2010. Considerando lo establecido en el decreto 727 de 2007, el valor presente neto de las regalías de reservas de petróleo y gas de propiedad de la Nación, se calcula utilizando el precio de referencia WTI, estimado según lo establecido en la resolución 77 del 22 de febrero de 2019, con una tasa de descuento del 10% y el flujo en dólares de los Estados Unidos de América con su correspondiente valoración en pesos colombianos (TRM ultimo trimestre).
3. La actualización de las reservas de minerales se realiza según la información suministrada por la Agencia Nacional de Minería de conformidad con lo establecido en la resolución 9 0079 del 13 de febrero de 2013. De acuerdo con la metodología de la resolución 9 0079, el valor de las reservas de los minerales se proyecta teniendo en cuenta el periodo máximo de duración de los contratos de concesión, para el caso de los contratos que finalizan, el horizonte solo se toma para el año del cálculo, con el reporte del pago de las regalías.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



4. La sumatoria de los valores de reservas mineras se define como el valor presente de los ingresos que por regalías y contraprestaciones recibiría en un futuro la Nación por la explotación de las mismas. Para el cálculo del valor presente neto se utiliza como tasa de descuento la tasa de endeudamiento del gobierno colombiano de largo plazo representada por los TES a 16 años, es obtenido del boletín de subasta primaria de TES emitido por el Banco de la Republica.

5. Las cuentas Gastos de Administración y Operación, Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones, Transferencias y Subvenciones, Gasto Público Social, Otros Gastos gráficamente evidencia registro de naturaleza inversa o reversión de comprobantes relacionados con los gastos.

#### Consideraciones:

En general se evidencia que el Sistema de Control Interno Contable se está ejerciendo por parte del Grupo de Gestión Financiera y Contable sin embargo es necesario considerar implementar más controles y conciliaciones para un óptimo manejo de las Cuentas del Gasto en general, que presentan observaciones y diferencias, el Grupo de Gestión Financiera y Contable deberá dar cumplimiento a la Resolución 357 de 2008, considerando los resultados de este seguimiento

En atención a la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno seguirá haciendo seguimiento a las disposiciones normativas, en especial a la Resolución 357 de 2008.

Cordialmente,

Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**



Jefe

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: Un (1) Legajo Digital

Copia a:

Laura Jimena Mojica Salazar - (ljmojica@minenergía.gov.co)

Juan Esteban Rodríguez Montealegre - (jerodriguez@minenergía.gov.co)

Elaboró: Oscar Leonardo Plata Plata

Revisó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

Aprobó: Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez

**En Minenergía todos los trámites son gratuitos.**

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico [lineaetica@minenergía.gov.co](mailto:lineaetica@minenergía.gov.co)

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

[www.minenergía.gov.co](http://www.minenergía.gov.co)

